



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0008-2019-R-UNE

Chosica, 08 de enero del 2019

VISTO el Oficio N° 0025-2019-VR-ACAD, del 08 de enero del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 009-2019-OR, del 04 de enero del 2019, el Director (e) de la Oficina de Registro remite al Vicerrector Académico (e) el proyecto de la directiva que normará el Ciclo de Nivelación Académica 2019-NI de Pregrado Presencial de las Promociones 2018 y anteriores;

Que con Memorando N° 003-2019-VR-ACAD, del 04 de enero del 2019, el Vicerrector Académico (e) deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido proyecto para la consecución del trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 031-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 08 de enero del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elevan al Vicerrector Académico (e) la directiva denominada: *Ciclo de Nivelación Académica 2019-NI de Pregrado Presencial de las Promociones 2018 y anteriores*, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) refiere al Rector la atención del citado expediente y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-R-UNE - CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2019-NI DE PREGRADO PRESENCIAL DE LAS PROMOCIONES 2018 Y ANTERIORES, suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en cinco (05) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/JDPC


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 001-2019-R-UNE

**CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA
2019- N1 DE PREGRADO PRESENCIAL DE
LAS PROMOCIONES 2018 Y ANTERIORES**



Handwritten signature

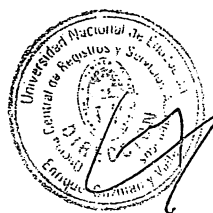




**DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2019- N1 DE PREGRADO
PRESENCIAL DE LAS PROMOCIONES 2018 Y ANTERIORES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

DISPOSICIONES GENERALES

- 1° OBJETIVO**
Desarrollar el Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1 autofinanciado, para los estudiantes del pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores.
- 2° FINALIDAD**
Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 2019- N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.
- 3° ALCANCE**
La presente directiva alcanza a los estudiantes del pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGV, quienes a la fecha, deben completar los créditos exigidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- 4° BASE LEGAL**
- a. Constitución Política del Perú.
 - b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - c. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - d. Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
 - e. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - f. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la UNE EGV.
 - g. Resolución N° 2663-2016-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la UNE EGV.
 - h. Resolución N° 1663-2010-R-UNE, aprueba del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010.
 - i. Resolución N° 1132-2013-R-UNE, anula diversos requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2010.
 - j. Resolución N° 0173-2018-R-UNE, aprueba las Tasas Educativas y Prestación de Servicios de la UNE EGV - 2018.
 - k. Resolución N° 1724-2013-R-UNE, aprueba los Lineamientos para el Desarrollo de los Ciclos de Nivelación.
 - l. Resolución N° 1910-2015-R-UNE, aprueba la Guía referente al ingreso de notas al SIGEAC y entrega de Actas de Notas.
 - m. Resolución N° 0675-2002-CU-UNE, aprueba la Directiva N° 001-2002-ORySA sobre disposiciones que norma el proceso de matrícula de Pregrado de la UNE EGV.
 - n. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



5° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA

- a. Las facultades autorizan la matrícula del Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, hasta un máximo de once (11) créditos, para aquellos estudiantes quienes se encuentren desaprobados. A excepción de la Promoción 2014, quienes podrán matricularse hasta 16 créditos.
- b. Para el desarrollo de las asignaturas de Formación General, Formación Pedagógica y Actividades, los estudiantes de las facultades se agruparán en un máximo de treinta y cinco (35) integrantes por sección, previa coordinación entre los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamentos, quienes proponen la Carga Lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas.
- c. Para las asignaturas de especialidad, cada facultad propone los horarios de clases. Las asignaturas generales deben estar a cargo de un solo docente, aunque los estudiantes pertenezcan a diferentes especialidades.
- d. En la Carga Lectiva no se incluyen las Prácticas Profesionales y las asignaturas de Investigación.
- e. El Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, comprende el cronograma siguiente:

Pago, presentación de expedientes a las Facultades y Matrícula del ciclo de nivelación	: Del 08 al 16 de enero del 2019
Inicio de clases	: 16 de enero del 2019
Finalización del ciclo	: 15 de marzo del 2019
Ingreso de notas al Sistema de la UNE	: 16 al 18 de marzo del 2019

5.2 DE LOS COSTOS

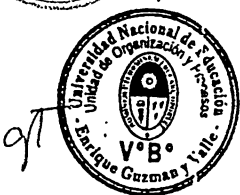
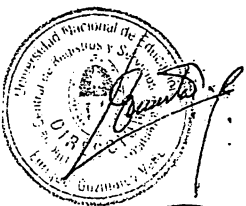
Las Tasas Educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, son las siguientes:

Matrícula	: SI.	76,00
Pensión de enseñanza por curso de Nivelación:	SI.	20.00 por crédito

La pensión de enseñanza será abonada con la matrícula de nivelación.

5.3 DE LOS REQUISITOS

- a. Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, el estudiante presentará en el decanato de la facultad, los siguientes documentos:
 1. Solicitud (formato FUT).
 2. Recibo de matrícula y de pensión de enseñanza.
 3. Diagnóstico Académico o Récord Académico, que será impreso en cada facultad. Adjuntar recibo de pago.



Handwritten signature



b. Para matricularse en el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, cada facultad envía a la Dirección de Registro, los siguientes documentos:

1. Resolución de la facultad.
2. Recibos de pagos que acrediten la cancelación de las Tasas Educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.
3. Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2019 - N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores.
4. Carga lectiva del Ciclo de Nivelación 2019 - N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores.

5.4 DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV es autofinanciado y es administrada por cada facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

5.5 DE LA PROVISIÓN DE DOCENTES

Los docentes ordinarios que se encuentren de vacaciones y que laboren en el Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, recibirán la remuneración correspondiente, mediante el otorgamiento de otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente Nombrado.

Programación Académica y Carga Lectiva 2019 – N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación <i>Enrique Guzmán y Valle</i> .						
Sección	código	Asignatura	Crédit o	Hrs.	N° Estud.	Docente

5.6 DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV se efectuará por el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación.

6. RESPONSABILIDADES

Los Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos de las Facultades, administrarán el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes.



- SEGUNDA:** Por las características del Ciclo de Nivelación 2019 - N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, no proceden las rectificaciones de notas.
- TERCERA:** Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.
- CUARTA:** Las dependencias académicas inmersas en los procesos, quedan obligadas al estricto cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.



M.S.A

